

Resolución de la Secretaría General de Vivienda acordando someter al trámite de audiencia el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, ha tomado conocimiento del acuerdo de inicio del Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía, y ha acordado que por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se prosiga su tramitación preceptiva.

El artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.d) de la misma ley. Este último precepto regula, entre otros aspectos, que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días hábiles. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anteproyecto de ley tiene por objeto abordar la problemática de acceso a la vivienda desde distintas perspectivas, estableciendo las condiciones necesarias para garantizar este derecho, promover la emancipación de los jóvenes, garantizar la habitabilidad de las viviendas existentes, y proteger a las personas con mayores dificultades. Se pretende realizar una revisión, actualización y unificación del marco legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda, actualmente disperso, complejo y obsoleto, siendo su ámbito de aplicación toda la vivienda en Andalucía, libre, protegida, nueva o usada.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia, durante el plazo de dos meses, para dar a conocer el texto del Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía a las entidades y organismos que se relacionan en el Anexo, representativas y con intereses en las materias afectadas. Sin perjuicio de lo anterior, durante la tramitación del procedimiento, podrá concederse audiencia a otros organismos o entidades, así como recabar informes, cuando ello resulte necesario o conveniente.

Segundo. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/4	

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/522988.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus escritos en formato digital y abierto en la dirección electrónica:

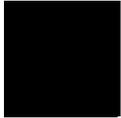
levivienda.sgv.cfatv@juntadeandalucia.es

Asimismo, se podrán presentar en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>), o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en Calle Pablo Picasso nº 6, 41071 Sevilla, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General de Vivienda
Fdo.: Alicia Martínez Martín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/4	

ANEXO - TRÁMITE DE AUDIENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 45.1.d) de la misma Ley 6/2006, de 24 de octubre, se estima oportuno conceder trámite de audiencia mediante la publicación del texto en el Portal de la transparencia y la solicitud de informe a las siguientes entidades y agentes con intereses en la materia de vivienda y corporaciones de derecho público representativas de intereses profesionales:

1. Consejerías de la Junta de Andalucía
2. Administración General del Estado y sector público estatal relacionado con la materia.
 - Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana
3. Consejos y colegios profesionales andaluces relacionados con la materia
 - Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
 - Colegio Notarial de Andalucía
 - Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos
 - Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
 - Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas
 - Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales
 - Consejo Andaluz de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria
4. Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
5. Consejo Andaluz de Universidades
6. Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
7. Asociaciones y confederaciones de promotores y constructores
 - Federación Andaluza de promotores Inmobiliarios (FADECO Promotores)
 - Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO Contratistas)
8. Asociaciones y confederaciones de banca y cajas de ahorro
 - Asociación Española de Banca
 - Confederación Española de Cajas de Ahorros
9. Confederaciones de consumidores con mayor implantación en Andalucía.
 - Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)
 - Unión de Consumidores y Usuarios de Andalucía (UCAUCE)
 - Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)
 - Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (ADICAE Andalucía)
10. Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/4	



11. Promotores públicos
 - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
 - Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo – Andalucía (AVS)

12. Organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma
 - Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT)
 - Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.)

13. Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)

14. Asociaciones representativas de intereses en la materia
 - Asociación Mesa del Tercer Sector de Andalucía
 - Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
 - ONCE
 - CERMI Andalucía
 - Techó
 - ANSEMAC
 - Andalucía Marca Digital - Comisión Sectorial de Construcción Sostenible
 - CLUSTER de la Construcción.
 - CONAVE (vecinos)
 - Ikea
 - Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas
 - Provivienda Hogar Si.
 - Movimiento Nadie Sin Hogar
 - Plataforma de Afectados por la Hipoteca
 - Plataforma de Edificación Passivhaus
 - Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/4	